

PROPUESTAS DE SANCIÓN EN EL 2008

NÚMERO DE PROPUESTA DE SANCIÓN	NÚMERO DE EXPEDIENTE DE RECURSO DE REVISIÓN	SUJETO OBLIGADO	MOTIVO POR EL QUE SE PROPUSO SANCIÓN (FUNDAMENTO LEGAL LTIPJ)	FECHA DEL ACUERDO EN QUE SE PROPONE LA SANCIÓN O INICIAR PROCEDIMIENTO DE SANCIÓN	FUNCIONARIOS A LOS QUE EL CONSEJO DEL ITEI PROPUSO SANCIÓN	FUNCIONARIO SANCIONADO POR PARTE DEL SUJETO OBLIGADO
P.S. 001/2008	REC. 115/2007	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	PROPUESTA DE SANCIÓN PREVISTA EN EL ART. 107 DE LA LEY, POR NO CUMPLIR EN TÉRMINO LA RESOLUCIÓN DEL INSTITUTO ASIMISMO EN LO QUE REFIERE A LO ESTIPULADO POR EL ART. 108 DE LA LEY ANTES CITADA. POR NO CUMPLIR EN TIEMPO LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR EL CONSEJO	14 DE ENERO DE 2008	AL SERVIDOR PÚBLICO QUE RESULTE RESPONSABLE DE ESE SUJETO OBLIGADO.	SE INICIO INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA NÚM. SSP/DGJ/DC/AD/05/2008, PARA DETERMINAR SI EXISTE RESPONSABILIDAD DE ALGÚN FUNCIONARIO
P.S. 002/2008	REC. 036/2008	H. AYUNTAMIENTO DE JOCOTEPEC, JALISCO	PROPUESTA DE SANCIÓN PREVISTA EN EL ART. 105 DE LA LEY, POR NO REMITIR AL ITEI LA NEGATIVA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN A QUE HACE REFERENCIA EL ART. 89 DE LA LTIPJ	25 DE FEBRERO DE 2008	AL SERVIDOR PÚBLICO QUE RESULTE RESPONSABLE DE ESE SUJETO OBLIGADO.	SANCIÓN DE 5 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO, PERO NO SE ESPECIFICA A QUE SERVIDOR PÚBLICO APLICARÁN DICHA SANCIÓN.
P.S. 003/2008	REC. 030/2008	SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO (POR CONDUCTO DEL ARCHIVO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DEL ESTADO)	PROPUESTA DE SANCIÓN PREVISTA EN EL ART. 105 DE LA LEY, POR NO REMITIR AL ITEI LA NEGATIVA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN A QUE HACE REFERENCIA EL ART. 89 DE LA LTIPJ	25 DE FEBRERO DE 2008	AL SERVIDOR PÚBLICO QUE RESULTE RESPONSABLE DE ESE SUJETO OBLIGADO.	SIN RESPUESTA POR PARTE DEL SUJETO OBLIGADO.
P.S. 004/2008	REC. 064/2005	AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO	PROPUESTA DE SANCIÓN PREVISTA EN EL ART. 107 DE LA LEY, POR NO CUMPLIR EN TÉRMINO LA RESOLUCIÓN DEL INSTITUTO ASIMISMO EN LO QUE REFIERE A LO ESTIPULADO POR EL ART. 108 DE LA LEY ANTES CITADA. POR NO CUMPLIR EN TIEMPO LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR EL CONSEJO	18 DE MARZO DE 2008	AL SERVIDOR PÚBLICO QUE RESULTE RESPONSABLE DE ESE SUJETO OBLIGADO.	CON OFICIO NUMERO 1234/2010 RECIBIDO EN OFICIALÍA DE PARTES DE ESTE INSTITUTO, SUSCRITO POR EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO Y RECIBIDO EN OFICIALÍA DE PARTES DE ESTE INSTITUTO, SEÑALA QUE SE ENCUENTRA IMPROCEDENTE DE LA SUBSTANCIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. (26/03/2010)

P.S. 005/2008	REC. 292/2007	SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO	PROPUESTA DE SANCIÓN PREVISTA EN EL ART. 107 DE LA LEY, POR NO CUMPLIR EN TÉRMINO LA RESOLUCIÓN DEL INSTITUTO ASIMISMO EN LO QUE REFIERE A LO ESTIPULADO POR EL ART. 108 DE LA LEY ANTES CITADA. POR NO CUMPLIR EN TIEMPO LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR EL CONSEJO	28 DE ABRIL DE 2008	AL SERVIDOR PÚBLICO QUE RESULTE RESPONSABLE DE ESE SUJETO OBLIGADO.	RESULTA IMPROCEDENTE LA PROPUESTA DE SANCIÓN (OFICIO D.G.J./1158/2008-P RECIBIDO EN OFICIALIA DEL ITEI EL 11 DE JULIO DE 2008)
P.S. 006/2008	REC. 323/2007	SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO	PROPUESTA DE SANCIÓN PREVISTA EN EL ART. 107 DE LA LEY, POR NO CUMPLIR EN TÉRMINO LA RESOLUCIÓN DEL INSTITUTO ASIMISMO EN LO QUE REFIERE A LO ESTIPULADO POR EL ART. 108 DE LA LEY ANTES CITADA. POR NO CUMPLIR EN TIEMPO LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR EL CONSEJO	28 DE ABRIL DE 2008	AL SERVIDOR PÚBLICO QUE RESULTE RESPONSABLE DE ESE SUJETO OBLIGADO.	RESULTA IMPROCEDENTE LA PROPUESTA DE SANCIÓN (OFICIO D.G.J./1158/2008-P RECIBIDO EN OFICIALIA DEL ITEI EL 11 DE JULIO DE 2008)
P.S. 007/2008	REC. 334/2007	SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO	PROPUESTA DE SANCIÓN PREVISTA EN EL ART. 107 DE LA LEY, POR NO CUMPLIR EN TÉRMINO LA RESOLUCIÓN DEL INSTITUTO ASIMISMO EN LO QUE REFIERE A LO ESTIPULADO POR EL ART. 108 DE LA LEY ANTES CITADA. POR NO CUMPLIR EN TIEMPO LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR EL CONSEJO	28 DE ABRIL DE 2008	AL SERVIDOR PÚBLICO QUE RESULTE RESPONSABLE DE ESE SUJETO OBLIGADO.	RESULTA IMPROCEDENTE LA PROPUESTA DE SANCIÓN (OFICIO D.G.J./1158/2008-P RECIBIDO EN OFICIALIA DEL ITEI EL 11 DE JULIO DE 2008)
P.S. 008/2008	REC. 057/2008	SECRETARÍA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE	SE PROPONE LA SANCIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 104 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO, POR OCULTAMIENTO, SUSTRACCIÓN INDEBIDA DE LA INFORMACIÓN QUE SE ENCONTRABA BAJO SU CUSTODIA, A LA QUE TENGAN ACCESO O CONOCIMIENTO CON MOTIVO DE SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN. LA SANCIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 107 DE LA LEY EN MENCIÓN, POR NO CUMPLIR LAS RESOLUCIONES DEL INSTITUTO. ASIMISMO DE ACUERDO A LO ESTIPULADO POR EL ART. 108 DE LA LEY ANTES CITADA.	28 DE ABRIL DE 2008	AL SERVIDOR PÚBLICO QUE RESULTE RESPONSABLE DE ESE SUJETO OBLIGADO.	SANCIÓN ADMINISTRATIVA A LA C. ADELA GONZÁLEZ GONZÁLEZ, JEFE A DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL ADSCRITA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA VIAL, CONSISTENTE EN SUSPENSIÓN DE SU EMPLEO POR EL TÉRMINO DE 3 TRES DÍAS SIN GOCE DE SUELDO NI EMOLUMENTOS; MULTA POR EL IMPORTE DE 02 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN LA ZONA METROPOLITANA

P.S. 009/2008	REC. 064/2008	SECRETARÍA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE	SE PROPONE LA SANCIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 104 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO, POR OCULTAMIENTO, SUSTRACCIÓN INDEBIDA DE LA INFORMACIÓN QUE SE ENCONTRABA BAJO SU CUSTODIA, A LA QUE TENGAN ACCESO O CONOCIMIENTO CON MOTIVO DE SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN. LA SANCIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 107 DE LA LEY EN MENCIÓN, POR NO CUMPLIR LAS RESOLUCIONES DEL INSTITUTO. ASIMISMO DE ACUERDO A LO ESTIPULADO POR EL ART. 108 DE LA LEY ANTES CITADA.	28 DE ABRIL DE 2008	AL SERVIDOR PÚBLICO QUE RESULTE RESPONSABLE DE ESE SUJETO OBLIGADO.	SANCIÓN ADMINISTRATIVA A LA C. ADELA GONZÁLEZ GONZÁLEZ, JEFE A DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL ADSCRITA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA VIAL, CONSISTENTE EN AMONESTACIÓN POR ESCRITO Y MULTA POR EL IMPORTE DE 02 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN LA ZONA METROPOLITANA (NOTIFICADO EN OFICIALÍA DE PARTES DE ESTE INSTITUTO EL DÍA 10 DE DICIEMBRE DE 2008)
P.S. 010/2008	REC. 069/2008	SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	PROPUESTA DE SANCIÓN PREVISTA EN EL ART. 107 DE LA LEY, POR NO CUMPLIR EN TÉRMINO LA RESOLUCIÓN DEL INSTITUTO ASIMISMO EN LO QUE REFIERE A LO ESTIPULADO POR EL ART. 108 DE LA LEY ANTES CITADA. POR NO CUMPLIR EN TIEMPO LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR EL CONSEJO.	06 DE MAYO DE 2008	AL SERVIDOR PÚBLICO QUE RESULTE RESPONSABLE DE ESE SUJETO OBLIGADO.	AL SERVIDOR PÚBLICO QUE RESULTE RESPONSABLE DE ESE SUJETO OBLIGADO.
P.S. 011/2008	REC. 048/2008	H. AYUNTAMIENTO DE CIHUATLÁN, JALISCO	PROPUESTA DE SANCIÓN PREVISTA EN EL ART. 107 DE LA LEY, POR NO CUMPLIR EN TÉRMINO LA RESOLUCIÓN DEL INSTITUTO ASIMISMO EN LO QUE REFIERE A LO ESTIPULADO POR EL ART. 108 DE LA LEY ANTES CITADA. POR NO CUMPLIR EN TIEMPO LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR EL CONSEJO	12 DE MAYO DE 2008	AL SERVIDOR PÚBLICO QUE RESULTE RESPONSABLE DE ESE SUJETO OBLIGADO.	AL SERVIDOR PÚBLICO QUE RESULTE RESPONSABLE DE ESE SUJETO OBLIGADO.
P.S. 012/2008	REC. 045/2008	H. AYUNTAMIENTO DE ACATLÁN DE JUÁREZ, JALISCO	PROPUESTA DE SANCIÓN PREVISTA EN EL ART. 107 DE LA LEY, POR NO CUMPLIR EN TÉRMINO LA RESOLUCIÓN DEL INSTITUTO ASIMISMO EN LO QUE REFIERE A LO ESTIPULADO POR EL ART. 108 DE LA LEY ANTES CITADA. POR NO CUMPLIR EN TIEMPO LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR EL CONSEJO	19 DE MAYO DE 2008	AL SERVIDOR PÚBLICO QUE RESULTE RESPONSABLE DE ESE SUJETO OBLIGADO.	AL SERVIDOR PÚBLICO QUE RESULTE RESPONSABLE DE ESE SUJETO OBLIGADO.

P.S. 013/2008	REC. 018/2008	H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO	SE PROPONE LA SANCIÓN ESTIPULADA EN EL ARTÍCULO 105 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO EN RELACIÓN A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 102 DE LA LEY EN MENCIÓN. DE IGUAL FORMA SE PROPONE LA SANCIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 107 EN MENCIÓN, POR NO CUMPLIR LAS RESOLUCIONES DEL INSTITUTO. ASIMISMO EN LO QUE REFIERE A LO ESTIPULADO POR EL ART. 108 DE LA LEY ANTES CITADA.	26 DE MAYO DE 2008	AL SERVIDOR PÚBLICO QUE RESULTE RESPONSABLE DE ESE SUJETO OBLIGADO.	AL SERVIDOR PÚBLICO QUE RESULTE RESPONSABLE DE ESE SUJETO OBLIGADO.
P.S. 014/2008	REC. 213/2008	H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOPAN, JALISCO	PROPUESTA DE SANCIÓN PREVISTA EN EL ART. 105 DE LA LEY, POR NO REMITIR AL ITEI LA NEGATIVA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN A QUE HACE REFERENCIA EL ART. 89 DE LA LTI PJ	09 DE JUNIO DE 2008	AL SERVIDOR PÚBLICO QUE RESULTE RESPONSABLE DE ESE SUJETO OBLIGADO.	MEDIANTE OFICIO NÚMERO 0400/2010/1774-S, RECIBIDO EN OFICIALÍA DE PARTES DE ESTE INSTITUTO EL 24 DE MARZO DE 2010, SE INFORMA QUE EL 26 DE MARZO DE 2009 SE DETERMINO LA SANCIÓN DE AMONESTACIÓN POR ESCRITO Y UN DÍA DE SALARIO MÍNIMO AL C. BRYAN OLAYO VÁZQUEZ DEL MERCADO HERNÁNDEZ, SUPERVISOR ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE ACTAS, ACUERDOS Y SEGUIMIENTO DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOPAN, JALISCO.
P.S. 015/2008	REC. 132/2008	H. AYUNTAMIENTO DE CIHUATLÁN, JALISCO	PROPUESTA DE SANCIÓN PREVISTA EN EL ART. 107 DE LA LEY, POR NO CUMPLIR EN TÉRMINO LA RESOLUCIÓN DEL INSTITUTO ASIMISMO EN LO QUE REFIERE A LO ESTIPULADO POR EL ART. 108 DE LA LEY ANTES CITADA. POR NO CUMPLIR EN TIEMPO LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR EL CONSEJO.	07 DE JULIO DE 2008	AMONESTACION PUBLICA, MULTA POR EL IMPORTE DE 50 DIAS DE S.M A LOS SERVIDORES PÚBLICOS HERIBERTO VÁZQUEZ SÁNCHEZ, RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y MARCELINO MIRANDA DÍAZ, TESORERO MUNICIPAL, AMBOS DE ESE SUJETO OBLIGADO, POR HABERSE ADVERTIDO LOS ELEMENTOS SUFICIENTES PARA CONSIDERARLOS	

					RESPONSABLES DEL INCUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DE ÉSTE ÓRGANO COLEGIADO, LO ANTERIOR PREVIO PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.	
P.S.016/2008	REC. 254/2007	SEAPAL, VALLARTA	PROPUESTA DE SANCIÓN PREVISTA EN EL ART. 107 DE LA LEY, POR NO CUMPLIR EN TÉRMINO LA RESOLUCIÓN DEL INSTITUTO ASIMISMO EN LO QUE REFIERE A LO ESTIPULADO POR EL ART. 108 DE LA LEY ANTES CITADA. POR NO CUMPLIR EN TIEMPO LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR EL CONSEJO.	04 DE AGOSTO DE 2008	AMONESTACION PUBLICA, MULTA POR EL IMPORTE DE 50 DIAS DE S.M A LOS SERVIDORES PÚBLICOS PÚBLICOS CP. HUMBERTO MUÑOZ VARGAS, DIRECTOR GENERAL Y LA LIC. MARGARITA QUINTERO GONZÁLEZ, RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, AMBOS DE ESE SUJETO OBLIGADO, POR HABERSE ADVERTIDO LOS ELEMENTOS SUFICIENTES PARA CONSIDERARLOS RESPONSABLES DEL INCUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DE ÉSTE ÓRGANO COLEGIADO, LO ANTERIOR PREVIO PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.	
P.S. 017/2008	REC. 121/2008	H. AYUNTAMIENTO DE LA HUERTA, JALISCO	PROPUESTA DE SANCIÓN PREVISTA EN EL ART. 107 DE LA LEY, POR NO CUMPLIR EN TÉRMINO LA RESOLUCIÓN DEL INSTITUTO ASIMISMO EN LO QUE REFIERE A LO ESTIPULADO POR EL ART. 108 DE LA LEY ANTES CITADA. POR NO CUMPLIR EN TIEMPO LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR EL CONSEJO.	18 DE AGOSTO DE 2008	SE PROPONE LA SANCIÓN DE AMONESTACIÓN PÚBLICA Y MULTA POR EL IMPORTE DE CINCUENTA DÍAS DE SALARIO MÍNIMO PREVISTA EN EL ARTÍCULO 107 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO, A LA LIC. ANA MARÍA TEJEDA PELAYO, TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE LA HUERTA, JALISCO POR HABERSE ADVERTIDO LOS ELEMENTOS DE CONVICCIÓN APTOS Y SUFICIENTES PARA CONSIDERARLA RESPONSABLE DEL INCUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DE ÉSTE ÓRGANO COLEGIADO, LO ANTERIOR PREVIO PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO QUE AL RESPECTO SE SUBSTANCIE.	MEDIANTE OFICIO NÚMERO GOBERNACION 426/2009 SIGNADO POR EL PRESIDENCIA MUNICIPAL C. MAGDALENO GONZÁLEZ CARRILLO RECIBIDO EN OFICIALIA DE PARTES DE ESTE INSTITUTO EL DÍA 17 DE DICIEMBRE DE 2009, EN EL QUE INDICAN QUE SE APLICÓ AMONESTACIÓN PÚBLICA A LA LIC. LIC. ANA MARÍA TEJEDA PELAYO, TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE LA HUERTA, JALISCO.
P.S. 018/2008	REC. 140/2008	H. AYUNTAMIENTO DE LA HUERTA, JALISCO	PROPUESTA DE SANCIÓN PREVISTA EN EL ART. 107 DE LA LEY, POR NO CUMPLIR EN TÉRMINO LA RESOLUCIÓN DEL INSTITUTO ASIMISMO EN LO QUE REFIERE A LO ESTIPULADO POR EL ART. 108 DE LA LEY	18 DE AGOSTO DE 2008	SE PROPONE LA SANCIÓN DE AMONESTACIÓN PÚBLICA Y MULTA POR EL IMPORTE DE CINCUENTA DÍAS DE SALARIO MÍNIMO PREVISTA EN EL ARTÍCULO 107 DE LA LEY DE	MEDIANTE OFICIO NÚMERO GOBERNACION 427/2009 SIGNADO POR EL PRESIDENCIA MUNICIPAL C.

			ANTES CITADA. POR NO CUMPLIR EN TIEMPO LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR EL CONSEJO.		TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO, A LA LIC. ANA MARÍA TEJEDA PELAYO, TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE LA HUERTA, JALISCO POR HABERSE ADVERTIDO LOS ELEMENTOS DE CONVICCIÓN APTOS Y SUFICIENTES PARA CONSIDERARLA RESPONSABLE DEL INCUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DE ÉSTE ÓRGANO COLEGIADO, LO ANTERIOR PREVIO PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO QUE AL RESPECTO SE SUBSTANCIE.	MAGDALENO GONZÁLEZ CARRILLO RECIBIDO EN OFICIALIA DE PARTES DE ESTE INSTITUTO EL DÍA 17 DE DICIEMBRE DE 2009, EN EL QUE INDICAN QUE SE APLICÓ AMONESTACIÓN PÚBLICA A LA LIC. LIC. ANA MARÍA TEJEDA PELAYO, TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE LA HUERTA, JALISCO.
P.S. 019/2008	REC. 288/2008	H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO	PROPUESTA DE SANCIÓN PREVISTA EN EL ART. 105 DE LA LEY, POR NO REMITIR AL ITEI LA NEGATIVA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN A QUE HACE REFERENCIA EL ART. 89 DE LA LTIPJ	01 DE SEPTIEMBRE DE 2008	SE ACORDO LA SANCIÓN DE AMONESTACIÓN PÚBLICA Y MULTA POR EL IMPORTE DE UN DÍA DE SALARIO MÍNIMO PREVISTA EN EL ARTÍCULO 105 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO, A LA LIC. MARÍA LETICIA ORTIZ ACEVES, TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO POR HABERSE ADVERTIDO LOS ELEMENTOS DE CONVICCIÓN APTOS Y SUFICIENTES PARA CONSIDERARLA RESPONSABLE DE NO HABER REMITIDO LA NEGATIVA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN QUE ALUDE EL ARTÍCULO 89 DE LA LEY EN MENCIÓN A ÉSTE ÓRGANO COLEGIADO	
P.S. 020/2008	REC. 319/2008	SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	PROPUESTA DE SANCIÓN PREVISTA EN EL ART. 105 DE LA LEY, POR NO REMITIR AL ITEI LA NEGATIVA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN A QUE HACE REFERENCIA EL ART. 89 DE LA LTIPJ	01 DE SEPTIEMBRE DE 2008	SE PROPONE SANCIÓN DE AMONESTACIÓN PÚBLICA Y MULTA DE UN DÍA DE SALARIO MÍNIMO PREVISTA EN EL ARTÍCULO 105 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO EN RELACIÓN AL ARTÍCULO 102 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE LA MATERIA, AL C. ALFREDO PÉREZ NUÑO, TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA	CON OFICIO NÚMERO STYPS/2212/2009 RECIBIDO EN OFICIALIA DE PARTES DE ESTE INSTITUTO EL DÍA 07 DE DICIEMBRE DE 2009 EL SECRETARIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL SEÑALA QUE SE ABRIÓ EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD BAJO

					SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, POR NO HABER INFORMADO DE LA NEGATIVA DE INFORMACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 89 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO.	EL NÚMERO 79/2009 PARA DETERMINAR SI ES APLICABLE O NO LA SANCIÓN PROPUESTA POR EL CONSEJO DEL INSTITUTO.
P.S. 021/2008	REC322/2008	SECRETARÍA DE SALUD	PROPUESTA DE SANCIÓN PREVISTA EN EL ART. 105 DE LA LEY, POR NO REMITIR AL ITEI LA NEGATIVA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN A QUE HACE REFERENCIA EL ART. 89 DE LA LTIPJ	01 DE SEPTIEMBRE DE 2008	SE PROPONE SANCIÓN DE AMONESTACIÓN PÚBLICA Y MULTA DE UN DÍA DE SALARIO MÍNIMO PREVISTA EN EL ARTÍCULO 105 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO EN RELACIÓN AL ARTÍCULO 102 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE LA MATERIA, AL DR. CARLOS SÁNCHEZ MACÍAS, JEFE DE DEPARTAMENTO DE FORTALECIMIENTO A LA DESCENTRALIZACIÓN DE DICHO SUJETO OBLIGADO, POR NO HABER INFORMADO DE LA NEGATIVA DE INFORMACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 89 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO. (Martes, 26 de mayo de 2009)	
P.S. 022/2008	REC. 325/2008	H. AYUNTAMIENTO DE LA BARCA, JALISCO	PROPUESTA DE SANCIÓN PREVISTA EN EL ART. 105 DE LA LEY, POR NO REMITIR AL ITEI LA NEGATIVA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN A QUE HACE REFERENCIA EL ART. 89 DE LA LTIPJ	01 DE SEPTIEMBRE DE 2008	SE PROPONE SANCIÓN DE AMONESTACIÓN PÚBLICA Y MULTA DE UN DÍA DE SALARIO MÍNIMO PREVISTA EN EL ARTÍCULO 105 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO EN RELACIÓN AL ARTÍCULO 102 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE LA MATERIA, AL DR. JOSÉ MENDOZA BARRIENTOS PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA BARCA, JALISCO, POR NO HABER INFORMADO DE LA NEGATIVA DE INFORMACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 89 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO.	

P.S. 023/2008	NO APLICA	H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO	EN PROCESO DE DETERMINAR LA SANCIÓN	15 DE SEPTIEMBRE DE 2008	SE DETERMINA NO SANCIONAR AL C. NOÉ GARCÍA ÁLVAREZ, TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN DE DICHO AYUNTAMIENTO POR NO ADVERTIRSE NEGLIGENCIA, DOLO O MALA FÉ AL TRAMITAR LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN. (03 DE MARZO DE 2009)	NO APLICA
P.S. 024/2008	REC. 169/2008	H. AYUNTAMIENTO DE LA BARCA, JALISCO	SE ORDENA APERTURAR EL RESPECTIVO PROCEDIMIENTO DE PROPUESTA DE SANCIÓN POR NO CUMPLIR EN TÉRMINO LA RESOLUCIÓN DEL INSTITUTO ASIMISMO EN LO QUE REFIERE A LO ESTIPULADO POR EL ART. 108 DE LA LEY ANTES CITADA. POR NO CUMPLIR EN TIEMPO LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR EL CONSEJO.	15 DE SEPTIEMBRE DE 2008	SE PROPONE LA SANCIÓN DE AMONESTACIÓN PÚBLICA Y MULTA POR EL IMPORTE DE CINCUENTA DÍAS DE SALARIO MÍNIMO PREVISTA EN EL ARTÍCULO 107 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO, AL C.P. SERGIO IÑIGUEZ TORRES, CONTRALOR INTERNO Y RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE LA BARCA, JALISCO POR HABERSE ADVERTIDO LOS ELEMENTOS DE CONVICCIÓN APTOS Y SUFICIENTES PARA CONSIDERARLO RESPONSABLE DEL INCUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DE ÉSTE ÓRGANO COLEGIADO, LO ANTERIOR PREVIO PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO QUE AL RESPECTO SE SUBSTANCIE. (01 DE SEPTIEMBRE DE 2009)	
P.S. 025/2008	REC.211/2008	AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO	SE ORDENA APERTURAR EL RESPECTIVO PROCEDIMIENTO DE PROPUESTA DE SANCIÓN POR NO CUMPLIR EN TÉRMINO LA RESOLUCIÓN DEL INSTITUTO ASIMISMO EN LO QUE REFIERE A LO ESTIPULADO POR EL ART. 108 DE LA LEY ANTES CITADA. POR NO CUMPLIR EN TIEMPO LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR EL CONSEJO.	15 DE SEPTIEMBRE DE 2008	SE PROPONE LA SANCIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 107 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO CONSISTENTE EN AMONESTACIÓN PÚBLICA Y MULTA POR EL IMPORTE DE CINCUENTA DÍAS DE SALARIO MÍNIMO AL LIC. MANUEL M. DIEGUEZ LOMELÍ, POR ADVERTIRSE ELEMENTOS APTOS Y SUFICIENTES PARA CONSIDERARLO RESPONSABLE DEL INCUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR EL CONSEJO DE ESTE INSTITUTO DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2008. (SESIÓN DEL 26 DE MAYO DE 2009)	
P.S. 026/2008	REC. 351/2008	HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA	PROPUESTA DE SANCIÓN PREVISTA EN EL ART. 105 DE LA LEY, POR NO REMITIR AL ITEI LA NEGATIVA A LA SOLICITUD DE	22 DE SEPTIEMBRE DE 2008	SE PROPONE SANCIÓN DE AMONESTACIÓN PÚBLICA Y MULTA DE UN DÍA DE SALARIO MÍNIMO PREVISTA	CON OFICIO NÚMERO U.T.I.348/06/09 RECIBIDO EN OFICIALÍA DE PARTES

			INFORMACIÓN A QUE HACE REFERENCIA EL ART. 89 DE LA LTIPJ		EN EL ARTÍCULO 105 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO EN RELACIÓN AL ARTÍCULO 102 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE LA MATERIA, AL JAIME AGUSTÍN GONZÁLEZ ÁLVAREZ, DIRECTOR GENERAL DEL DICHO SUJETO OBLIGADO, POR NO HABER INFORMADO DE LA NEGATIVA DE INFORMACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 89 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO. (14 DE ABRIL DE 2009)	DEL INSTITUTO EL DÍA 09 DE JUNIO DE 2009 Y SUSCRITO POR EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL O.P.D HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA Y DIRECTOR GENERAL DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO SE INFORMA QUE SE APLICÓ LA SANCIÓN DE AMENESTACIÓN PÚBLICA Y MULTA DE UN DÍA DE SALARIO MÍNIMO. (05 DE JUNIO DE 2009)
P.S. 027/2008	REC. 122/2008	H. CONGRESO DEL ESTADO	SE ORDENA APERTURAR EL RESPECTIVO PROCEDIMIENTO DE PROPUESTA DE SANCIÓN POR NO CUMPLIR EN TÉRMINO LA RESOLUCIÓN DEL INSTITUTO ASIMISMO EN LO QUE REFIERE A LO ESTIPULADO POR EL ART. 108 DE LA LEY ANTES CITADA. POR NO CUMPLIR EN TIEMPO LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR EL CONSEJO.	30 DE SEPTIEMBRE DE 2008	SE PROPONE LA SANCIÓN DE AMONESTACIÓN PÚBLICA Y MULTA POR EL IMPORTE DE CINCUENTA DÍAS DE SALARIO MÍNIMO PREVISTA EN EL ARTÍCULO 107 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO, A LOS C.C. DIPUTADO JORGE ARANA ARANA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, AL LICENCIADO ALFREDO ARGÜELLES BASAVE, SECRETARIO GENERAL Y A LA LICENCIADA MARÍA DEL ROCÍO ACERO REYES, DIRECTORA DE CONTROL PRESUPUESTAL Y FINANCIERO, TODOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, POR HABERSE ADVERTIDO LOS ELEMENTOS DE CONVICCIÓN APTOS Y SUFICIENTES PARA CONSIDERARLOS RESPONSABLES DEL INCUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DE ÉSTE ÓRGANO COLEGIADO DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2008. (23 DE JUNIO DE 2009)	CON NÚMERO DE OFICIO NÚMERO 235/2010, SIGNADO POR EL DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DICTAMÉN LEGISLATIVO, RECIBIDO EN OFICILÍA DE PARTES DE ESTE INSTITUTO EL 23 DE FEBRERO DE 2010, EN EL QUE NOS INDICA QUE SE TURNARÁ A LA COMISIÓN DE RESPONSABILIDADES QUE SE INSTALÓ FORMALMENTE EL 19 DE FEBRERO DE 2010 PARA QUE INFORME A LA BREVEDAD EL SEGUIMIENTO QUE SE HA DADO A DICHO PROPUESTA DE SANCIÓN.
P.S. 028/2008	REC. 191/2008	SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	SE ORDENA APERTURAR EL RESPECTIVO PROCEDIMIENTO DE PROPUESTA DE SANCIÓN POR NO CUMPLIR EN TÉRMINO LA RESOLUCIÓN DEL INSTITUTO ASIMISMO EN LO QUE REFIERE A LO ESTIPULADO POR EL ART. 108 DE LA LEY ANTES CITADA. POR	13 DE OCTUBRE DE 2008	SE PROPONE SANCIÓN CONSISTENTE EN AMONESTACIÓN PÚBLICA Y MULTA POR EL IMPORTE DE CINCUENTA DÍAS DE SALARIO MÍNIMO PREVISTA EN EL ARTÍCULO 107 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN	MEDIANTE OFICIO NÚMERO SAJ/427/2010 RECIBIDO EN OFICIALÍA DE PARTES DE ESTE INSTITUTO EL DÍA 17 DE MARZO DE 2010, SE

			NO CUMPLIR EN TIEMPO LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR EL CONSEJO.		PUBLICA DEL ESTADO DE JALISCO, AL LICENCIADO ALBERTO CÁRDENAS VÁZQUEZ DEL MERCADO, TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, POR HABERSE ADVERTIDO LOS ELEMENTOS DE CONVICCIÓN APTOS Y SUFICIENTES PARA CONSIDERARLOS RESPONSABLES DEL INCUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DE ÉSTE ÓRGANO COLEGIADO. DE IGUAL FORMA SE SOLICITA AL LICENCIADO FERNANDO ANTONIO GUZMÁN PÉREZ PELÁEZ, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO APLIQUE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DONDE SE GARANTICE EL DERECHO DE AUDIENCIA Y DEFENSA PARA LA IMPOSICIÓN DE LA SANCIÓN MENCIONADA ANTERIORMENTE. (03 DE MARZO DE 2009)	LA PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN PARA SANCIONAR.
P.S. 029/2008	REC. 221/2007	SEAPAL VALLARTA	SE ORDENA APERTURAR EL RESPECTIVO PROCEDIMIENTO DE PROPUESTA DE SANCIÓN POR NO CUMPLIR EN TÉRMINO LA RESOLUCIÓN DEL INSTITUTO ASIMISMO EN LO QUE REFIERE A LO ESTIPULADO POR EL ART. 108 DE LA LEY ANTES CITADA. POR NO CUMPLIR EN TIEMPO LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR EL CONSEJO.	18 DE NOVIEMBRE DE 2008	SE PROPONE LA SANCIÓN DE AMONESTACIÓN PÚBLICA Y MULTA POR EL IMPORTE DE CINCUENTA DÍAS DE SALARIO MÍNIMO PREVISTA EN EL ARTÍCULO 107 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO, A LOS C.P. HUMBERTO MUÑOZ VARGAS, DIRECTOR GENERAL Y LA LIC. MARGARITA QUINTERO GONZÁLEZ, RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, AMBOS DEL SISTEMA DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, POR HABERSE ADVERTIDO LOS ELEMENTOS DE CONVICCIÓN APTOS Y SUFICIENTES PARA CONSIDERARLA RESPONSABLE DEL INCUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DE ÉSTE ÓRGANO COLEGIADO, LO ANTERIOR PREVIO PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO QUE AL RESPECTO SE SUBSTANCIE. (14 DE ABRIL DE 2009)	EN PROCESO

P.S. 030/2008	REC. 322/2008	SECRETARÍA DE SALUD	SE ORDENA APERTURAR EL RESPECTIVO PROCEDIMIENTO DE PROPUESTA DE SANCIÓN POR NO CUMPLIR EN TÉRMINO LA RESOLUCIÓN DEL INSTITUTO ASIMISMO EN LO QUE REFIERE A LO ESTIPULADO POR EL ART. 108 DE LA LEY ANTES CITADA. POR NO CUMPLIR EN TIEMPO LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR EL CONSEJO.	24 DE NOVIEMBRE DE 2008	<p>SE REQUIERE A LAS DOCTORAS MARIA EUGENIA GONZÁLEZ LOMELÍ Y ELIZABETH ULLOA ROBLES, TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y DIRECTORA GENERAL DE SALUD PÚBLICA, RESPECTIVAMENTE. PARA QUE RINDAN SU INFORME EN LO QUE SE REFIERE A SU PARTICIPACIÓN EN EL INCUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR EL CONSEJO DE ESTE INSTITUTO RESPECTO DEL RECURSO ANTES MENCIONADO, CON FECHA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2008. (26 DE MAYO DE 2009)</p> <p>SE PROPONE AL SECRETARIO DE SALUD DE ESE SUJETO OBLIGADO APLIQUE LA SANCIÓN DE AMONESTACIÓN PÚBLICA Y MULTA POR EL IMPORTE DE CINCUENTA DÍAS DE SALARIO MÍNIMO PREVISTA EN EL ARTÍCULO 107 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO, A LA DRA. ELIZABETH ULLOA ROBLES, DIRECTORA GENERAL DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO, POR HABERSE ADVERTIDO LOS ELEMENTOS DE CONVICCIÓN APTOS Y SUFICIENTES PARA CONSIDERARLA RESPONSABLE DEL INCUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DE ÉSTE ÓRGANO COLEGIADO. LO ANTERIOR PREVIO PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO QUE AL RESPECTO SE SUBSTANCIE. (07 DE FEBRERO DE 2012)</p>	
---------------	---------------	---------------------	---	-------------------------	---	--